

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 5-000001 DE 200

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: “ *Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días.*”

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: “ *El empleado puede solicitar por escrito permiso, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*”

Que la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Profesional Especializado, grado 16, presentó mediante oficio Rad. No. 000046 de Enero 8 de 2008, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 8 al 11 de Enero de los corrientes, por motivos de calamidad doméstica producida por el deceso de un familiar cercano, teniendo entonces que trasladarse de ciudad para acompañar a su familia en las exequias de tal dolorosa situación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Profesional Especializado, grado 16, permiso remunerado por los días 8 al 11 de Enero, inclusive con el fin de que pueda ausentarse de la ciudad a acompañar su familia en las exequias y demás actividades que esto implica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 08 de Enero de 2008

  
**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Director General

Proyectó: Milena Caballero A. Profesional Especializado  
Revisó: Fidel Oñoro R. Secretario General